

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1993/L.7
16 de agosto de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
45º período de sesiones
Tema 15 del programa

FORMAS CONTEMPORANEAS DE LA ESCLAVITUD

Sra. Chavez, Sr. Eide, Sra. Ferriol Echevarría, Sr. Muksum-Ul-Hakim,
Sra. Ksentini, Sr. Maxim, Sr. Ramadhane, Sra. Warzazi y Sr. Yimer:
proyecto de resolución

1993/... Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas
de la Esclavitud

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las
Minorías,

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas
Contemporáneas de la Esclavitud acerca de su 18º período de sesiones
(E/CN.4/Sub.2/1993/30),

Profundamente preocupada por la información que contiene sobre la trata de
personas y la explotación de la prostitución ajena, la venta de niños, la
prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la
explotación del trabajo de los niños, la servidumbre por deudas, las prácticas
esclavizadoras del apartheid y el colonialismo y el fenómeno de los niños
soldados,

1. Expresa su reconocimiento al Grupo de Trabajo sobre las Formas
Contemporáneas de la Esclavitud por su valiosa labor, en especial por la
constante amplitud de sus criterios y sus flexibles métodos de trabajo;

GE.93-14651 (S)

I. VENTA DE NIÑOS, PROSTITUCION INFANTIL Y UTILIZACION
DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA

A. Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución
infantil y la utilización de niños en la pornografía

2. Expresa su agradecimiento al Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía por su participación en el 18º período de sesiones del Grupo de Trabajo;

3. Pide al Centro de Derechos Humanos que transmita el informe del Grupo de Trabajo al Relator Especial;

4. Invita al Relator Especial a que participe en el 19º período de sesiones del Grupo de Trabajo;

B. Programa de Acción para la Prevención de la Venta de Niños,
la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños
en la Pornografía

5. Alienta a todos los gobiernos a que, en el contexto del Programa de Acción para la Prevención de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, estudien la posibilidad de crear programas de rehabilitación social destinados a todas las personas afectadas por la prostitución, en particular los niños;

6. Toma nota de la información presentada por Estados, organizaciones especializadas y organizaciones no gubernamentales que figuran en el informe del Secretario General sobre el estado de la aplicación del Programa de Acción (E/CN.4/Sub.2/AC.2/1993/8);

7. Decide, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 1992/2, de 14 de agosto de 1992, transmitir el informe del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones;

C. Extracción de órganos a los niños

8. Pide al Secretario General que, con carácter de urgencia, invite de nuevo a todos los gobiernos, a los órganos de las Naciones Unidas, entre ellos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a los organismos especializados, en particular a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización Internacional de Policía Criminal y a todas las organizaciones no gubernamentales interesadas a que sigan sus investigaciones a fondo sobre las denuncias de extracción de órganos a los niños y a que indiquen las medidas

tomadas, en su caso, para combatir esa práctica dondequiera que exista, con miras a presentar un informe al respecto al Grupo de Trabajo en su 19º período de sesiones;

II. EXPLOTACION DEL TRABAJO DE LOS NIÑOS Y SERVIDUMBRE POR DEUDAS

9. Acoge con beneplácito la aprobación por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1993/79, de 10 de marzo de 1993, del Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil;

10. Pide al Secretario General, de conformidad con la resolución 1993/79 de la Comisión de Derechos Humanos, que invite a todos los Estados a que informen al Grupo de Trabajo sobre las medidas adoptadas o que se vayan a adoptar en un futuro próximo para aplicar el Programa de Acción;

11. Pide al Grupo de Trabajo que examine en su 19º período de sesiones el estado de aplicación del Programa de Acción y que transmita un informe al respecto a la Comisión por conducto de la Subcomisión;

12. Toma nota con satisfacción de la decisión 1993/112, de 10 de marzo de 1993, de la Comisión de Derechos Humanos por la que ésta autoriza a la Subcomisión a estudiar la posibilidad de encomendar a un relator especial la actualización del informe del Sr. Abdelwahab Bouhdiba (E/CN.4/Sub.2/479) y a ampliar dicho estudio al problema de la servidumbre por deudas;

13. Decide nombrar ... Relator Especial encargado de actualizar el informe del Sr. Bouhdiba y de ampliar el estudio al problema de la servidumbre por deudas;

14. Decide mantener en examen la cuestión de la servidumbre por deudas y evaluar los progresos realizados, con miras a eliminar esa práctica intolerable;

III. NIÑOS SOLDADOS

15. Expresa su profunda preocupación ante el hecho de que en numerosas regiones del mundo los niños sean alistados en las fuerzas armadas y de que ciertos gobiernos y ciertas entidades no gubernamentales inciten, y a veces obliguen, a los niños a participar en las hostilidades;

16. Pide al Grupo de Trabajo que siga prestando atención a este asunto en su 19º período de sesiones;

IV. PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA

17. Recomienda que la Comisión de Derechos Humanos examine el proyecto de programa de acción para la prevención de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena en su 50º período de sesiones;

18. Pide al Secretario General que siga recabando las opiniones de los Estados acerca del proyecto de programa de acción para presentarlo a la Comisión en su 50º período de sesiones;

19. Pide al Secretario General que transmita a la Organización Mundial de Turismo la honda preocupación que ha causado en el Grupo de Trabajo la información recibida durante su 18º período de sesiones acerca de la persistencia y el desarrollo del turismo sexual;

20. Alienta a todos los gobiernos a que formulen proyectos concretos para proteger a las víctimas de la trata de personas y de la prostitución contra el riesgo de contaminación con el virus de inmunodeficiencia humana y la difusión del síndrome de inmunodeficiencia adquirida;

21. Exhorta a los Estados a que establezcan o refuercen programas educativos que adviertan a los niños de los peligros de la explotación sexual y de sus consecuencias tanto para las personas como para la sociedad;

22. Pide a todos los gobiernos que establezcan programas de apoyo de la familia, especialmente como parte del Año Internacional de la Familia;

23. Recomienda que los Estados tomen medidas urgentes a fin de proteger a los menores para que no estén expuestos a la pornografía infantil ni participen en ella, particularmente en relación con el turismo sexual, y pide al Secretario General, que invite a los Estados a facilitar información sobre las medidas adoptadas o que ya sean aplicables a ese respecto;

24. Recomienda que todos los Estados establezcan órganos nacionales para la prevención de la prostitución a fin de contribuir a la rehabilitación y reinserción social de las víctimas de la prostitución;

V. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES SOBRE LA ESCLAVITUD

25. Recomienda que el Secretario General vuelva a pedir a los Estados Partes en las convenciones internacionales sobre la esclavitud que presenten periódicamente a la Subcomisión informes sobre la situación en sus países;

26. Pide al Secretario General que vuelva a invitar todos los años a los Estados que no se hayan adherido a las convenciones internacionales relativas a la esclavitud o no las hayan ratificado a que expliquen por qué no lo han hecho y que comuniquen sus respuestas a la Subcomisión y a la Comisión, y que formule una invitación similar a los Estados que no hayan ratificado los convenios de la Organización Internacional del Trabajo relativos al trabajo forzoso;

27. Recomienda que los gobiernos aprovechen la posibilidad de solicitar asistencia del programa de servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y de los programas de asistencia técnica de los organismos especializados, en particular de la Oficina Internacional del Trabajo;

28. Insta a los organismos especializados a que presten especial atención a la pobreza, por tratarse de un factor que induce o perpetúa la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, y que incluyan en sus programas de asistencia técnica actividades encaminadas a suprimir la esclavitud y las prácticas análogas a ésta;

VI. FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LUCHAR CONTRA LAS FORMAS
CONTEMPORANEAS DE LA ESCLAVITUD

29. Hace un llamamiento a todos los gobiernos, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, las instituciones privadas y los particulares para que respondan favorablemente a las peticiones de contribuciones para el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, y los insta a que den publicidad a la creación del Fondo Fiduciario y su función, a fin de que se conozca mejor su existencia;

30. Invita a un representante del Fondo Fiduciario al 19º período de sesiones del Grupo de Trabajo;

VII. TRABAJADORES MIGRATORIOS

31. Toma nota de que en los últimos años muchos países han estado aplicando sus programas de desarrollo y manteniendo a diario sus servicios básicos gracias a la ayuda de una fuerza de trabajo extranjera y migratoria y

de que a menudo los trabajadores extranjeros están sujetos a normas y reglamentaciones que son discriminatorias, les impiden llevar una vida digna, y que les obligan a vivir separados de sus cónyuges y sus hijos menores, a veces durante largos períodos;

32. Invita a todos los países a que ratifiquen la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990;

VIII. OTROS ASUNTOS

33. Acoge complacida la decisión del Grupo de Trabajo de incluir el examen de la práctica del incesto en su programa para el 19º período de sesiones y examinar las formas para luchar contra este tipo de esclavitud, e insta a que se ofrezca ayuda adecuada a las víctimas de esas prácticas;

34. Toma nota de la decisión del Grupo de Trabajo de transmitir la información recibida en su 18º período de sesiones sobre la explotación sexual de las mujeres, así como otros tipos de trabajo forzoso en tiempo de guerra, al Relator Especial para el derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones manifiestas de los derechos humanos y las libertades fundamentales y a la Subcomisión para su examen;

35. Pide al Secretario General que recabe las opiniones y sugerencias de los Estados Miembros y de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sobre propuestas para la futura labor del Grupo de Trabajo a fin de que éste pueda examinar las respuestas en futuros períodos de sesiones;

36. Exhorta a todos los gobiernos a enviar representantes a las sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud;

37. Alienta a las organizaciones juveniles así como a los jóvenes miembros de organizaciones no gubernamentales a que participen en las sesiones del Grupo de Trabajo;

38. Acoge complacida la decisión del Grupo de Trabajo de prestar especial atención al problema de los niños de la calle en sus próximos períodos de sesiones;

39. Recomienda que las disposiciones relativas a la organización de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, aprobadas por la Comisión de

Derechos Humanos en su resolución 1993/27, de 5 de marzo de 1993, y en su decisión 1993/112, de 10 de marzo de 1992, se repitan en los años siguientes;

40. Recomienda al Comité de Derechos Humanos, al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de los Derechos del Niño que, cuando examinen los informes periódicos de los Estados Partes, presten especial atención a la aplicación, respectivamente, de los artículos 8 y 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los artículos 10, 12 y 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 6 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los artículos 32, 34 y 36 de la Convención sobre los Derechos del Niño, con miras a combatir las formas de contemporáneas de esclavitud;

41. Recomienda también que los órganos de supervisión de la Organización Internacional del Trabajo y el Comité de Convenciones y Recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura presten una atención particular en su actividad a la aplicación de las disposiciones y normas encaminadas a asegurar la protección de los niños y otras personas expuestas a las formas contemporáneas de la esclavitud, como la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la explotación del trabajo de los niños, el trabajo en servidumbre y la trata de personas;

42. Pide al Secretario General que transmita a los mencionados comités, a los relatores especiales interesados y al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias la presente resolución, así como el informe del Grupo de Trabajo sobre la labor de su 18º período de sesiones, señalando a su atención las recomendaciones en ellos contenidas que les conciernan y transmitiéndoles las informaciones que sean de su interés;

43. Pide nuevamente al Secretario General que reasigne al Grupo de Trabajo, con dedicación exclusiva, un funcionario del cuadro orgánico del Centro de Derechos Humanos, como se hacía antes, que se ocupe en forma permanente de asegurar la continuidad y la estrecha coordinación dentro y fuera del Centro de Derechos Humanos en relación con los problemas de las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, prepare la documentación con suficiente antelación, facilite la participación en los períodos de sesiones

del Grupo de Trabajo del mayor número posible de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en las esferas examinadas e informe sobre las medidas adoptadas con este fin a la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones y al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud en su 19º período de sesiones;

44. Pide nuevamente al Secretario General que designe al Centro de Derechos Humanos como órgano principal de coordinación de las actividades emprendidas en las Naciones Unidas con el fin de eliminar las formas contemporáneas de la esclavitud y que informe sobre las medidas adoptadas con ese fin a la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones y al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud en su 19º período de sesiones.
